INVITACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA

Marquetalia Caldas, Noviembre de 2026

Señor (a) (es)
JHON JAIRO MEJIA MARTINEZ
Ingeniero Civil

Con fundamento en La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias me dirijo a usted con el propósito de invitarle a que presente **Oferta** a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARQUETALIA CALDAS, de conformidad con las especificaciones dadas, para el desarrollo del objeto contractual que a continuación se expresa:

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL EN EL SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS DE PLACA HUELLAS EN EL MARCO DEL CONVENIO SUSCRITO CON LA GOBERNACIÓN DE CALDAS, ASÍ COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS QUE LE SEAN ASIGNADAS Y FORTALECIMIENTO EN DIFERENTES PROCESO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA, CALDAS

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: El presupuesto oficial estimado para la ejecución del contrato es de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000).** con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2026

El valor total corregido de la oferta no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial estimado, de lo contrario, la oferta será rechazada.

DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA: Debe integrar a la propuesta los documentos señalados en la ficha anexa a la presente invitación.

PLAZO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTADO: El plazo de ejecución del objeto contractual será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de diciembre de 2026.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El Contrato deberá ejecutarse en: EL MUNICIPIO DE MARQUETALIA CALDAS

COMPROMISOS U OBLIGACIONES CONTRACTUALES: En cumplimiento del contrato el contratista se comprometerá a:

- Obrar con diligencia en la ejecución de las actividades recomendadas.
- Rendir informes mensuales y/o periódicos sobre la ejecución de las actividades propias del contrato y extraordinariamente en forma oportuna que el Municipio lo exija.
- Cumplir cabalmente con las obligaciones y con el objeto del contrato.
- Disponer lo necesario de forma independiente y bajo su propio riesgo y responsabilidad para que el objeto del presente contrato se cumpla a cabalidad.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
- Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 2 de la ley 1562 de 2012 referentes a la afiliación al sistema de riesgos laborales.
- Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje y le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. El Contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
- Apoyar las acciones del estado colombiano y particularmente de la entidad, fortaleciendo la transparencia y la responsabilidad de asumir explícitamente los compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir con la constitución y la ley.
- Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.
- Registrar y mantener actualizado en el sistema de información y gestión del empleo público SIGEP administrado por el departamento administrativo de la gestión pública la información de la hoja de vida, de conformidad con el artículo 227 del decreto 019 de 2012.
- Devolver en buenas condiciones al supervisor del contrato y a la finalización de este, los elementos físicos entregados para cumplimento de las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta el desgaste por el uso adecuado y el deterioro normal de los mismos, dejándolos debidamente identificados y organizados.
- Devolver al término del contrato debidamente organizado la información generada a partir del cumplimiento del objeto contractual, esto abarca tanto información digitalizada como los expedientes documentales conforme a la ley general de archivo (Ley 594 del 2000).
- Contribuir al desarrollo y sostenibilidad del sistema integrado de gestión para el mejoramiento continuo de los procesos de la entidad.
- Realizar curso virtual de MIPG
- Asistir a todas las actividades, programas y capacitaciones que programe la administración.
- Apoyar las actividades institucionales que realice la administración municipal durante la ejecución del contrato.
- Presentar durante la ejecución del contrato la constancia del curso de Integridad transparencia y lucha contra la corrupción.
- Las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señalen la Constitución y la Ley y que tengan relación directa con el objeto del contrato.

2.2.2. Obligaciones específicas

Para el desarrollo del objeto contractual el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Brindar apoyo profesional en la estructuración técnica de los procesos de contratación derivados del Convenio, para la ejecución de los proyectos de construcción de placas huella mediante la participación de los Organismos de Acción Comunal (OAC), así como realizar el acompañamiento y seguimiento técnico a la ejecución de los contratos derivados.
2. Apoyar la elaboración y respuesta de requerimientos formulados por los organismos de control y demás entidades competentes, relacionados con los proyectos de infraestructura a cargo del Municipio, incluyendo aquellos asociados a la ejecución del Convenio Interadministrativo. Así mismo, brindar apoyo en la atención de solicitudes, peticiones y requerimientos presentados por la comunidad, relacionados con dichos proyectos.
3. Apoyar en la respuesta de requerimientos de los organismos de control en lo referente a los proyectos de infraestructura y apoyo en la respuesta a solicitudes presentadas por la comunidad, que sean requeridos en cumplimiento del objeto contractual.
4. Elaborar, implementar y mantener actualizados los formatos, matrices y demás instrumentos de seguimiento y control técnico, administrativo y financiero de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo, que permitan verificar el avance de ejecución, las cantidades de obra, la inversión de los recursos y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como apoyar la implementación de estos instrumentos para los demás contratos de infraestructura que le sean asignados por el supervisor.
5. Elaborar los informes periódicos de seguimiento y ejecución del Convenio Interadministrativo, consolidando la información técnica, administrativa y financiera de los contratos derivados, incluyendo el seguimiento a los avances físicos y financieros, el registro fotográfico, las novedades presentadas y los respectivos soportes requeridos para el cumplimiento de las obligaciones del convenio. Así mismo, elaborar los informes y conceptos técnicos relacionados con los demás convenios y proyectos de infraestructura que le sean asignados por el supervisor.
6. Brindar apoyo en la revisión de la documentación técnica, administrativa y financiera, así como de las listas de chequeo y demás soportes requeridos para los trámites de pago de las obras, convenios, consultorías e interventorías que le sean asignados, incluyendo la verificación de los documentos y soportes presentados por los Organismos de Acción Comunal (OAC) para los trámites de pago de los contratos derivados del Convenio Interadministrativo.
7. Brindar apoyo en la estructuración técnica de los estudios previos y demás documentos requeridos para adelantar los procesos de contratación derivados del Convenio Interadministrativo, particularmente aquellos que se desarrollen mediante la vinculación de Organismos de Acción Comunal (OAC), así como apoyar la elaboración y revisión de estudios

previos, documentos precontractuales y demás actuaciones propias de los procesos de contratación de obras de infraestructura a cargo de la Secretaría, en las modalidades de selección que sean requeridas y asignadas por el supervisor, incluyendo el apoyo en la evaluación de propuestas y el desarrollo de audiencias de adjudicación, cuando corresponda.

8. Presentar informe general de las actividades ejecutadas en cumplimiento del objeto contractual debidamente sustentadas

FORMA DE PAGO PLANTEADA:

El valor de la presente contratación se cancelará así**:** El valor de la presente contratación se cancelará así: actas parciales según avance de ejecución del contrato, exigibles previa certificación del supervisor sobre el cumplimiento del contrato, certificación del pago de liquidación de seguridad social, salud, pensión y riesgos laborales en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional y presentación de informe de actividades.

Atentamente,



JEISON ARIAS RIOS
Secretario de Planeación, Infraestructura y Gestión del Riesgo (E)